

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**

**Programa de Fomento Ganadero: Componente PROGAN Productivo**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-08100-15-0309-2018

309-DE

***Criterios de Selección***

Los criterios de selección se sustentaron, fundamentalmente en diversos elementos y factores como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar, la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional; el Estado del Ejercicio de su Presupuesto; los riesgos y debilidades que registra la evaluación de su control interno, así como los antecedentes de auditorías practicadas en los últimos cinco años.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Fomento Ganadero en el Componente PROGAN Productivo se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,535,122.3
Muestra Auditada	1,665,954.7
Representatividad de la Muestra	65.7%

Se revisaron 1,665,954.7 miles de pesos que representan el 65.7% del presupuesto total de 2,535,122.3 miles de pesos ejercido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el programa presupuestario S260 "Programa de Fomento Ganadero", en su componente PROGAN Productivo, en la partida 43101 "Subsidios a la producción". El importe revisado se integra como sigue:

Integración de la muestra revisada	
Conceptos	Miles de pesos
Apoyos Directos a Beneficiarios	1,584,601.3
Servicios técnicos	81,353.4
<b>Total</b>	<b>1,665,954.7</b>

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas, base de datos de apoyos y convenios de colaboración y de coordinación celebrados con diversas organizaciones.

### **Antecedentes**

El Programa de Fomento Ganadero (PFG) está alineado con el objetivo 4.10 de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual se refiere a construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país por medio del manejo adecuado de los recursos naturales, especialmente en las tierras de pastoreo, así como a mejorar el manejo sanitario en las unidades de producción pecuaria, mediante la promoción y la eliminación de la presencia de contaminación.

El Componente PROGAN Productivo, como uno de los cinco componentes del PFG, tiene como objetivo contribuir a aumentar la productividad de las Unidades Económicas Pecuarias mediante la inversión en el sector pecuario, para lo cual, en el ámbito nacional, se otorgan incentivos en efectivo y en servicios.

Para 2017, dicho componente se realizó en las vertientes siguientes:

- a) Apoyos en efectivo a personas físicas y morales de \$30.00 a \$300.00 por vientre o colmena, de acuerdo con el tipo de especie: bovino, ovino, caprino, abejas, conejos y cerdos.
- b) En servicios correspondientes a asistencia técnica, capacitación, acompañamiento y seguimiento técnico o de operación del sistema de identificación individualizado por conducto de agentes técnicos.

### **Resultados**

1. La Coordinación General de Ganadería (CGG) es la unidad responsable del ejercicio de los recursos como instancia ejecutora del Componente PROGAN Productivo del Programa de Fomento Ganadero; sus funciones y atribuciones están descritas en el artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 25 de abril de 2012, así como en el numeral 1.0.5 del Manual de Organización General de la SAGARPA publicado en el DOF del 27 de noviembre de 2012.

La CGG contó con su Manual de Organización Específico autorizado el 9 de junio de 2014 por el titular de la SAGARPA; asimismo, se constató que la CGG difundió dicho manual entre sus directores generales adjuntos y directores de área, y se encuentra publicado en la normateca de la SAGARPA; sin embargo, no está actualizado conforme a la estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública mediante el oficio número SSFP/408/0838/2017-SSFP/408/DGOR/1309/2017 del 14 de agosto de 2017.

Por lo que se refiere al Manual de Procedimientos, la CGG informó que para la operación de las actividades del Componente PROGAN Productivo, se contó con el "Procedimiento General Operativo 2017- Programa de Fomento Ganadero Componente: PROGAN Productivo" emitido el 2 de junio de 2017 por el Coordinador General de Ganadería, dicho manual fue difundido mediante correo electrónico entre el personal de la CGG y de las delegaciones estatales de la SAGARPA, así como en la página electrónica <https://www.gob.mx/sagarpa/acciones-y-programas/componente-progan-productivo-2018>.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia documental de las acciones que se han realizado a fin de que se actualicen, entre otros, el Manual de Organización Específico de la Coordinación General de Ganadería conforme a la estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), lo cual consistió en solicitar, mediante oficio 511.0806/2018 a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la SFP, el dictamen favorable sobre los cambios en la estructura orgánica básica de la SAGARPA, instancia que comunicó a la entidad fiscalizada las observaciones de carácter técnico y normativo; al respecto, mediante oficio 511.-0935/2018, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de la SAGARPA solicitó a la Coordinación de Asesores del Oficial Mayor enviar las observaciones de carácter normativo a la Abogada General para que sean atendidas; por lo anterior, el resultado queda atendido.

2. Al programa presupuestario S260 "Programa de Fomento Ganadero", con cargo en la partida 43101 "Subsidios a la Producción" en su Componente PROGAN Productivo, se le autorizó un presupuesto original de 2,007,479.6 miles de pesos; dicha asignación se modificó a 2,535,122.3 miles de pesos, la que se respaldó en 29 adecuaciones presupuestarias externas y 48 internas (ampliaciones por 2,307,604.3 miles de pesos y reducciones por 1,779,961.6 miles de pesos), las cuales se tramitaron, registraron y autorizaron en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP), y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El presupuesto ejercido por 2,535,122.3 miles de pesos está soportado en 13 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto de 1,732,122.3 miles de pesos y en el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores el 22 de febrero de 2018 mediante 3 CLC por 803,000.0 miles de pesos.

3. Con la auditoría, se constató que mediante 10 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) se depositaron 1,584,601.3 miles de pesos entre el 22 de marzo y 28 de diciembre de 2017 en la cuenta bancaria con número de terminación 176 a nombre de la Coordinación General de Ganadería en su calidad de unidad responsable de la SAGARPA encargada de dispersar los incentivos en forma electrónica a las cuentas registradas por los productores beneficiarios del Componente PROGAN Productivo, y con 4 CLC se pagaron 150,520.9 miles de pesos a dos asociaciones civiles y a una organización ganadera con las que la SAGARPA formalizó convenios de concertación para brindar el apoyo de servicios a los beneficiarios.

Por otra parte, el 22 de febrero de 2018, mediante 2 CLC se le ministraron a la Coordinación General de Ganadería 800,000.0 miles de pesos, importe que se validó en el estado bancario de la cuenta con terminación 176 del mes de febrero de 2018, así como en 1,200 confirmaciones del banco en las que se verificó que los apoyos se entregaron a los beneficiarios.

4. En el análisis de la cuenta bancaria con terminación 176, en la cual se administraron los recursos destinados para la dispersión de los incentivos a los beneficiarios del Componente PROGAN Productivo, se identificó que al 31 de diciembre de 2017 tenía un saldo de 3.2 miles de pesos, el cual fue reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 3 de enero de 2018.

Asimismo, se identificó que se generaron rendimientos de marzo a diciembre de 2017 por 32.6 miles de pesos, los cuales, mediante 10 líneas de captura y 10 recibos de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, fueron reintegrados a la TESOFE.

5. El Programa de Fomento Ganadero para sus cinco componentes, se ejecutó y operó con base en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2016, el cual contó con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y sus modificaciones publicadas en el DOF.

Las Reglas de Operación contienen los objetivos general y específicos para cada uno de los componentes, la población objetivo, la cobertura, las instancias participantes y los requisitos generales; la información específica del Componente PROGAN Productivo objeto de revisión se detalló en el Capítulo IV, el cual establece, entre otros aspectos, conceptos y montos máximos de apoyo, los criterios técnicos y requisitos específicos para ser beneficiario, y los criterios de dictaminación.

6. Respecto del Programa de Fomento Ganadero, en su Componente PROGAN Productivo, partida 43101 “Subsidios para la Producción”, se revisaron 1,665,954.7 miles de pesos que corresponden a ministraciones a la Coordinación General de Ganadería (CGG) para el pago de Apoyos Directos (económicos) a los beneficiarios por 1,584,601.3 miles de pesos y para Servicios Técnicos prestados por medio de la formalización de dos convenios de concertación por 81,353.4 miles de pesos.

### ***Convocatorias y Solicitudes de los Apoyos***

La Coordinación General de Ganadería (CGG) precisó que el componente PROGAN Productivo opera bajo un esquema de “padrón cerrado” y sólo abren ventanillas cada seis años; en 2014 se abrió una ventanilla para reingreso y nuevo ingreso a productores de especies bovinos, ovinos, caprinos y abejas, y en 2015 se abrió para el registro de solicitudes de conejos; por otra parte, se aclaró que esto se debe a que no se ha contado con suficiencia presupuestal para la apertura de ventanillas en 2016 y 2017. Por lo anterior, en 2017 no se emitió convocatoria y, como consecuencia, no se generaron solicitudes nuevas; los beneficiarios en 2017 corresponden a los registrados en 2014 y 2015. Si bien se constató la disminución del presupuesto autorizado y ejercido de 2014 a 2017, el esquema de “padrón cerrado” y apertura de ventanillas cada seis años no se encuentra regulado ni en las Reglas de Operación ni en el Procedimiento Operativo General del PROGAN Productivo.

### ***Dictaminación de las Solicitudes***

Las delegaciones estatales de la SAGARPA, cada año, dictaminan la vigencia de solicitudes; para 2017 se emitieron 2,071 actas que soportan la dictaminación positiva de 380,427 Unidades de Producción Pecuaria (UPP), superficie en la que el productor efectúa la cría de ganado (terreno), las cuales se registran en el Padrón Ganadero Nacional que se encuentra en el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) operado por la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, con el fin de constatar que dicho registro se encuentra actualizado.

### ***Padrones de Beneficiarios***

Con el análisis de las dos bases de datos de los beneficiarios del Componente PROGAN Productivo que entregó la CGG a la ASF se determinó lo siguiente:

- a) El monto total de apoyos pagados a los beneficiarios fue de 1,583,931.5 miles de pesos, del cual, al compararlo contra el importe de los recursos presupuestarios reportados como ejercidos en 2017 por 1,584,601.3 miles de pesos, se determinó una diferencia de 669.8 miles de pesos; al respecto, la CGG informó que dicha diferencia corresponde a comisiones pagadas a la institución bancaria por el manejo de recursos (dispersiones a los beneficiarios); así como, al costo de los servicios por transmisión (transferencias) a los beneficiarios del programa a cuentas de la misma institución bancaria y de otros bancos; sin embargo, se observó que dichas comisiones se registraron como apoyos directos y no como gastos de operación.

**b)** Se identificó que se pagaron 1,057,185.0 miles de pesos a 75,668 beneficiarios (personas físicas y morales) que fueron elegidos en 2016, así como 526,746.5 miles de pesos a 156,734 beneficiarios (personas físicas) de 2017. Al respecto, la entidad fiscalizada informó que los pagos de 2016 se deben a que en dicho año hubo un recorte presupuestario significativo que no permitió pagar el total del padrón de beneficiarios, por lo que se tuvieron que cubrir con recursos de 2017.

**INTEGRACION DE LOS APOYOS PROGAN PRODUCTIVO OTORGADOS  
CON RECURSOS PRESUPUESTALES DE 2017  
(Miles de pesos)**

Concepto	2016		2017		Totales	
	Cantidad	Monto Pagado	Cantidad	Monto Pagado	Cantidad	Monto Pagado
Beneficiarios (Personas Físicas y Morales)	75,668		156,734		232,402	
Vientres Apoyados (Especies de animales hembras)	4,321,834	1,057,185.0	3,590,722	526,746.5	7,912,556	1,583,931.5
Unidad de Producción Pecuaría (predios)	82,317		165,101		247,418	

FUENTE: Bases de Datos de Padrones de beneficiarios proporcionados por la Coordinación General de Ganadería.

**c)** El monto total pagado de 1,583,931.5 miles de pesos integrado con los padrones de beneficiarios se sustentaron en 1,471 confirmaciones (archivos layout) de la institución bancaria que dispersó los recursos en cada una de las cuentas de los beneficiarios.

Sin embargo, al comparar los nombres de los titulares de las cuentas que informó el banco en las 1,471 confirmaciones bancarias contra los que la entidad fiscalizada tiene registrados como beneficiarios del Componente PROGAN Productivo en su base de datos, se observó que en 35 cuentas bancarias los nombres no fueron coincidentes, por lo que se realizaron pagos de forma errónea por 458.5 miles de pesos.

Asimismo, se observó que en el padrón de beneficiarios se registraron siete números de cuentas bancarias que están a nombre de más de dos personas distintas y que al cotejarse con los datos del banco se identificó que los depósitos corresponden a una sola persona, lo cual ocasionó pagos duplicados por 80.4 miles de pesos; además, en el caso de 2 cuentas bancarias se constató que los depósitos están efectuados a personas que no se identificaron como beneficiarios del Componente PROGAN Productivo en el ejercicio 2016 y 2017 por 254.5 miles de pesos.

**d)** Con el comparativo de los importes pagados según padrones contra los “montos máximos de apoyo” (750 unidades animal por persona moral, 150 unidades animal por persona física en el caso de bovinos, caprinos, ovinos y abejas, y 300 vientres en el caso de porcinos) establecidos en las Reglas de Operación, se determinaron apoyos en demasía por un importe total de 68.2 miles de pesos, ya que a una persona moral beneficiaria se le pagaron 139 unidades animal de más (bovinos), lo cual equivale a 34.7 miles de pesos; a dos personas

físicas, 115 unidades animal de más (bovinos) que corresponden a 30.5 miles de pesos y a dos personas físicas, 25 vientres de porcinos por 3.0 miles de pesos.

Cabe señalar que en el caso de porcinos y conejos no se establecen montos máximos de apoyo de vientres por persona moral en las Reglas de Operación.

Con la verificación del cálculo para la “Determinación de la capacidad de Carga Animal y del número de Vientres a Apoyar”, que se aplica para determinar el número de vientres por apoyar con base en la cantidad de ganado bovino que se puede mantener en la cantidad y tipo de superficie que posee el productor ganadero, se identificaron errores de cálculo en 65 casos, ya que el resultado del número de vientres por apoyar fue menor que el determinado y apoyado por la entidad fiscalizada, lo que representa 159.5 miles de pesos pagados de más a los productores ganaderos beneficiarios.

Por otra parte, en el caso de dos personas morales beneficiarias, se observó que fue superior tanto el “monto máximo de apoyo” como la “Determinación de la capacidad de Carga Animal y del número de Vientres a Apoyar”, lo que representó pagos en demasía por 425.8 miles de pesos.

Si bien los demás casos revisados no rebasaron la cantidad de apoyo solicitada ni los montos máximos respectivos, el redondeo de decimales no está normado, ya que para la determinación del número de vientres por apoyar con base en la determinación de la capacidad de carga animal, la entidad fiscalizada aplicó el aumento a la cantidad inmediata superior de vientres a apoyar a partir de 0.50 decimales y disminuyó a la inmediata inferior a partir de 0.49 decimales.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que la Coordinación General de Ganadería, con el oficio 116.00243/2018 del 25 de abril de 2018, instruyó al Director General Adjunto de COTECOCA para que, en lo sucesivo, en la elaboración del apartado del PROGAN Productivo de las Reglas de Operación se especifique con claridad los montos máximos de apoyo de vientres en el caso de porcinos y conejos para personas morales, lo cual aplicará para la publicación de las Reglas de Operación del ejercicio 2019; asimismo, se demostró la incorporación de dichos montos máximos para personas morales en la página 46 del “Procedimiento General Operativo PROGAN 2018” y en la página 43 del citado documento se normó la aplicación de redondeos de decimales para la determinación del número de vientres por apoyar con base en la capacidad de carga animal, por lo que esta parte del resultado se considera atendida.

**e)** Con la comparación de las bases de datos de los beneficiarios del Componente PROGAN Productivo contra la base de datos de personas fallecidas proporcionada por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO), se identificaron 245 beneficiarios, por un monto de 1,376.9 miles de pesos, que fallecieron antes de la fecha de pago, de los cuales 15, que fallecieron en 2015, tienen depósitos por 82.9 miles de pesos realizados entre el 24 de marzo y el 21 de diciembre de 2017; 112, que fallecieron en 2016, tienen depósitos por 834.1 miles de pesos entre el 22 de marzo y 29 de diciembre

de 2017, y 118, que fallecieron en 2017, recibieron pagos por 459.8 miles de pesos entre 36 y 348 días antes de la fecha de pago.

2017-0-08100-15-0309-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las acciones necesarias, a fin de que las comisiones cobradas por las instituciones bancarias por el manejo de la cuenta donde se administran los recursos del Componente PROGAN Productivo se registren como gastos de operación.

2017-0-08100-15-0309-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 458,489.00 pesos ( cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n. ), por pagos realizados a 35 cuentas bancarias en las que los nombres de las personas confirmadas con depósitos por el banco no fueron coincidentes con las del padrón de beneficiarios del Componente PROGAN Productivo.

2017-0-08100-15-0309-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 334,950.00 pesos ( trescientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n. ), por concepto de pagos duplicados de apoyos económicos del Componente PROGAN Productivo en siete números de cuentas bancarias que están a nombre de más de dos personas distintas y que al cotejarse con los datos del banco se identificó que sólo corresponden a una sola persona, y pagos no procedentes en dos cuentas bancarias a personas que no se identificaron como beneficiarios del Componente PROGAN Productivo.

2017-0-08100-15-0309-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 68,175.00 pesos ( sesenta y ocho mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 m.n. ), por concepto de pagos de apoyos del componente PROGAN Productivo que excedieron los "montos máximos de apoyo" establecidos en las Reglas de Operación a una persona moral por 139 unidades animal, a dos personas físicas por 115 unidades animal y a dos personas físicas por 25 vientres.

2017-0-08100-15-0309-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 159,518.83 pesos ( ciento cincuenta y nueve mil quinientos dieciocho pesos 83/100 m.n.), por pagos en exceso a 65 beneficiarios del componente PROGAN Productivo de acuerdo con el cálculo para la determinación de la capacidad de carga animal y del número de vientres por apoyar en las Unidades de Producción Pecuaria.

**2017-0-08100-15-0309-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 425,800.00 pesos ( cuatrocientos veinticinco mil ochocientos pesos 00/100 m.n. ), por pagos a dos beneficiarios del componente PROGAN Productivo que, de acuerdo con el cálculo para la determinación de la capacidad de carga animal y del número de vientres por apoyar en las Unidades de Producción Pecuaria, se pagaron de más y excedieron los "montos máximos de apoyo" establecidos en las Reglas de Operación por 1,625 Unidades Animal.

**2017-0-08100-15-0309-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,376,854.00 pesos ( un millón trescientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n. ), por pagos a 245 productores beneficiarios del componente PROGAN Productivo que, de acuerdo con la información proporcionada por el Registro Nacional de Población, fallecieron antes de la fecha de pago.

**7. Registro de los beneficiarios del Componente PROGAN Productivo en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA**

Con el análisis, se constató que 6,603 beneficiarios a los que se les otorgaron apoyos por 26,630.7 miles de pesos se registraron el 28 de marzo de 2018 en el "Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA" administrado por la Dirección de Sistemas para el Soporte de Decisiones adscrita a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la SAGARPA, no obstante que el Acuerdo modificadorio a las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2017, en su artículo 7, señala que deberán estar registrados antes del pago del incentivo (22 y el 30 de noviembre de 2017); cabe resaltar que dicho registro permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos del Programa de Fomento Ganadero en sus cinco componentes con otros Programas de la SAGARPA.

**2017-0-08100-15-0309-01-002 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente los mecanismos de supervisión, a fin de que los beneficiarios del Componente PROGAN Productivo invariablemente cuenten con su registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con el propósito de que dicho registro permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos del Programa de Fomento Ganadero en sus cinco componentes con otros Programas de la dependencia.

**8. Validación de CURP y RFC**

Con respecto a la confronta trimestral de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas del padrón de beneficiarios del Componente PROGAN Productivo contra

la Base de Datos Nacional del Registro Nacional de Población (RENAPO) y la validación del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas morales con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental de que el padrón de beneficiarios se envió al RENAPO para su confronta y de que se efectuó la validación de las CURP, así como de los RFC ante el SAT.

Al respecto, la Coordinación General de Ganadería (CGG) informó que al tratarse de un “Padrón Cerrado” la validación de las CURP se realizó cuando se registraron las solicitudes, (2014 y 2015), lo cual se llevó a cabo por medio de una conexión funcional (interfaz) en tiempo real del sistema SI-PROGAN P y la base de datos del RENAPO, lo cual le permitió garantizar la validez e integridad de las CURP que integran el padrón de beneficiarios, por lo que no consideró necesario llevar a cabo dicha validación de forma trimestral; sin embargo, se identificaron casos con CURP erróneas.

Por lo que se refiere a la validación de los RFC, la CGG proporcionó 9 oficios emitidos entre el 23 de enero y el 16 de octubre de 2017 con los que el SAT realizó la confronta respecto del cumplimiento de las obligaciones de las personas físicas y morales para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

#### ***Registro de Padrones en el SIIPP-G***

La entidad fiscalizada proporcionó 13 formatos emitidos por el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) que contienen los resultados globales del registro del padrón del “Programa Fomento Ganadero” del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2017, los cuales incluyen lo correspondiente al padrón del Componente PROGAN Productivo; sin embargo, no se proporcionó evidencia de su registró dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento de cada trimestre.

Como resultado de la reunión para la presentación de resultados finales, la Coordinación General de Ganadería generó la instrucción a la Dirección General Adjunta de COTECOCA mediante el oficio núm. 116.00261/2018 para que, en lo sucesivo, validen las CURP y RFC de las personas físicas y morales beneficiarias del PROGAN Productivo trimestralmente, de acuerdo con lo que señala el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y, en su caso, se depure la información del padrón y éste se registre en el SIIPP-G dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento.

Al respecto, se constató que la Dirección General Adjunta de COTECOCA, con los oficios núms. 116.01.92 y 116.01.101./2018 del 19 de abril y 3 de mayo 2018, respectivamente, solicitó a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la SAGARPA la validación del universo de las CURP y los acuses de los registros trimestrales que se realicen del padrón en el SIIPP-G; asimismo, informó que el 25 de abril de 2018 se llevó a cabo una reunión entre personal de la SAGARPA y su Órgano Interno de Control con la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública en la que se

acordó que para el ejercicio de 2018 el registro en el SIIPP-G se realizará “hasta el segundo periodo de integración”. Por lo anterior, el resultado se considera atendido.

## **9. Supervisión**

La Coordinación General de Ganadería (CGG), dentro del convenio de concertación que formalizó en 2017 con la Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas, A.C., y como parte de la supervisión del Componente PROGAN Productivo, se incluyeron actividades de visitas y levantamientos de cuestionarios a una muestra de hasta 50,000 Unidades de Producción Pecuaria (UPP) del Componente PROGAN Productivo para conocer su situación productiva, económica y ecológica, actividades que concluirán hasta el 30 de septiembre de 2018; sin embargo, mediante la aplicación de cuestionarios de control interno, la entidad fiscalizada señaló que la supervisión no se realizó de acuerdo con los procesos aplicables del “Sistema Informático de Supervisión”, el cual está regulado por el “Procedimiento para la Supervisión de los Programas de la SAGARPA” y normado en el artículo 20 de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

Al respecto, la CGG informó que dicho sistema se implementa para programas que abren sus ventanillas cada año, y en el caso del PROGAN Productivo, no se lleva a cabo de forma anual sino cada seis años; sin embargo, tanto en las disposiciones generales de las Reglas de Operación como en el procedimiento no se hace ningún tipo de excepción.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales, la Coordinación General de Ganadería, mediante el oficio 116.00244 del 26 de abril de 2018, solicitó a la Dirección General de Planeación, Evaluación y Supervisión de la SAGARPA que en el procedimiento para la realización y el seguimiento de la supervisión de los programas y componentes se reconsideren los casos de excepción para la supervisión por medio del citado sistema informático o, en su defecto, realizar las adecuaciones de los componentes que operan bajo el esquema de padrón cerrado; por lo anterior, el resultado se considera atendido.

## **10. Evaluación Externa**

De acuerdo con el “Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” emitido el 30 de enero de 2017 por el Centro Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), las evaluaciones que le corresponden al programa presupuestario S260 “Programa de Fomento Ganadero” que incluye cinco componentes, entre ellos, el de Componente PROGAN Productivo, son las de “Fichas de Monitoreo y Evaluación” y “Evaluación de Consistencia y Resultados”; el Informe Final de éste último será entregado al CONEVAL hasta el 30 de junio de 2018; en el caso de los resultados de la “Ficha de Monitoreo 2016-2017 del Programa de Fomento Ganadero”, no se identificó alguna observación específica para el componente revisado, sólo, de forma general, se emitieron al programa las observaciones siguientes:

- El programa no cuenta con una evaluación de impacto.
- El programa no cuenta con evaluaciones externas relacionadas directamente con los objetivos del programa o acción a nivel de Fin y/o Propósito.
- No cuenta con indicadores que proporcionen información de su contribución con el sector.
- La definición de la Población Objetivo en las Reglas de Operación no hace referencia a la problemática de “Baja Productividad”.
- No hay congruencia en los datos referentes a las Poblaciones Potencial y Objetivo en el Padrón Ganadero Nacional (PGN) y el Diagnóstico del Programa.

Respecto de lo anterior, la SAGARPA mencionó, por medio del “Documento de Opinión de la Dependencia”, que definirá anualmente una fecha de corte de la información contenida en el PGN a efecto de mantener congruencia en los datos referentes a las Poblaciones Potencial y Objetivo contenidos en el Diagnóstico del Programa; además, señaló que está realizando un replanteamiento de los objetivos para contar con la información que permita identificar el problema de “Baja Productividad” utilizando métodos alternativos; asimismo, mediante el documento de trabajo del programa denominado “Seguimiento a aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como específicos, derivados de informes y evaluaciones externas”, se identificaron las actividades, las áreas responsables y las fechas de término para cumplir con las observaciones de la evaluación.

#### **11. Visita a la Delegación Estatal de Chiapas**

Para verificar que se cumplieron los requisitos establecidos en las Reglas de Operación para ser beneficiario del PROGAN Productivo, se seleccionó, por su importancia relativa, el estado de Chiapas que tiene el mayor número de beneficiarios, vientres y Unidades de Producción Pecuaria apoyados, y monto pagado.

##### ***Dictaminación de Solicitudes***

De acuerdo con los apoyos otorgados en 2017, se revisaron 160 actas de dictaminación de los apoyos emitidas entre el 11 de septiembre y 29 de diciembre de 2017 por la Delegación Estatal de Chiapas, y se verificó que se dictaminaron, como positivas, solicitudes por 36,702 Unidades de Producción Pecuaria (UPP) para el otorgamiento de apoyos por 135,501.1 miles de pesos, de las cuales se pagaron 35,478 UPP por 130,691.0 miles de pesos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal al 31 de diciembre de 2017.

##### ***Padrón de beneficiarios del Componente PROGAN Productivo del Estado de Chiapas Vs Padrón Ganadero Nacional***

Se constató que 32,778 beneficiarios y las 35,478 UPP referidas se encuentran registrados en el Padrón Ganadero Nacional que tiene a cargo el Centro Operativo Nacional del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) controlado por la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, lo cual es uno de los principales requisitos para ser beneficiario del Componente PROGAN Productivo.

**Beneficiarios del PROGAN Productivo mayores a 75 años**

En el análisis del padrón de beneficiarios se identificaron 3,055 beneficiarios del estado de Chiapas mayores de 75 años, de los que se seleccionó una muestra de 869 a los que se les otorgaron recursos por 10,189.1 miles de pesos, de los cuales 868 cuentan con el registro de confirmación de supervivencia en el sistema informático SI-PROGAN P y el formato "Verificación de Supervivencia de productores mayores de 75 años" que contiene el nombre del productor, clave UPP, número de la identificación oficial presentada, firma o huella digital y fecha de asistencia; respecto del caso restante, no se contó con dicho formato de verificación por lo que, con motivo de la auditoría, el 18 de abril de 2018 se devolvió el monto de 17.7 miles de pesos a la cuenta bancaria de la SAGARPA-CGG-PROGAN y de acuerdo con el Recibo Bancario de Entero a Través de Línea de Captura de la Tesorería de la Federación número 0018ABBE273546330233, dicho monto se reintegró a la TESOFE el 1 de junio de 2018.

**Revisión de Expedientes PROGAN Productivo**

Con base en la cantidad de UPP determinada mediante muestreo estadístico se seleccionaron 404 expedientes que corresponden a 369 beneficiarios que recibieron apoyos por 2,702.7 miles de pesos; con su revisión se constató lo siguiente:

a) Contaron con los requisitos solicitados para ser beneficiario del PROGAN Productivo, tales como los siguientes: personas físicas con identificación oficial; CURP; RFC; comprobante de domicilio y, en el caso de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; designación de su representante legal o poder notarial; comprobante de domicilio fiscal; identificación oficial y CURP del representante legal; listado de sus integrantes y, en ambos casos, si cuentan con la "Solicitud de Apoyo al Componente PROGAN Productivo"; documento que acredita la tenencia legal de la tierra (la normativa exceptúa las abejas, conejos y cerdos), y documento con el que se acreditaron como productores dedicados a la cría de bovinos carne y doble propósito, de ovinos, caprinos, pequeña lechería familiar, apicultura, porcicultura o cunicultura.

b) La documentación que corresponde a los requisitos de elegibilidad debe encontrarse registrada en el Sistema SI-PROGAN P; en el caso de 243 expedientes de los 404 revisados, se verificó que los archivos cargados en el citado sistema contienen la documentación escaneada de acuerdo con lo señalado en el numeral 14 del apartado "Narrativo del Registro de Solicitudes" del Procedimiento General Operativo; los documentos de 161 expedientes se cargaron con motivo de la auditoría.

Al respecto, como resultado de la reunión para la presentación de resultados finales, la Coordinación General de Ganadería, mediante el oficio 116.00262/2018 del 3 de mayo de 2018, emitió una circular a los Delegados Generales de la SAGARPA para que los encargados del PROGAN Productivo en las Delegaciones, DDR's y CADER's revisen los expedientes de las solicitudes registradas en el PROGAN Productivo y, en su caso, se agreguen los faltantes debidamente requisitados, tanto en el expediente físico como en el electrónico del Sistema Informático SI-PROGAN P, por lo que esta parte del resultado queda atendida.

**Revisión de Expedientes PGN**

Con la finalidad de verificar que la información del Padrón Ganadero Nacional (PGN) considerada por las delegaciones estatales y la Coordinación General de Ganadería (CGG) para la dictaminación y asignación de los apoyos del Componente PROGAN Productivo era confiable y estaba respaldada documentalmente, se revisaron los expedientes de las referidas 404 Unidades de Producción Pecuaría (UPP) del estado de Chiapas, de los cuales 119 no contaron con la Solicitud de Incorporación al Padrón Ganadero Nacional; 108, sin el alta y asignación de número de UPP; 101, sin el formato de solicitud de actualización del PGN; 75, sin la “Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional” de 2014 a 2017 y 287 sin la constancia de productor activo; adicionalmente, se observó que tampoco contaban con los documentos solicitados como requisito para registrarse en el PGN, ya que 43 carecían de la Credencial de Elector; 51, de la CURP; 1, del RFC; 138, del comprobante de domicilio y 66, del comprobante de tenencia de la tierra; asimismo, al comparar los vientres apoyados según padrón de beneficiarios de la CGG contra los vientres registrados en las constancias de actualización de los expedientes del PGN revisados, se observó que, en 17 casos no fueron coincidentes. Al respecto, como resultado de la reunión para la presentación de resultados finales, la Coordinación General de Ganadería, mediante el oficio 116.00263 del 3 de mayo de 2018, solicitó al Presidente del Consejo Directivo de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas la implementación de acciones a fin de que la información para el registro de la UPP a nivel nacional se encuentre actualizada y respaldada documentalmente, por lo que esta parte del resultado se considera atendida.

**12. Inspección Física Chiapas**

Se realizaron visitas a siete beneficiarios en el estado de Chiapas (personas físicas y morales) que recibieron apoyos por 177.6 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIAS SELECCIONADAS PARA VERIFICACIÓN FÍSICA EN EL ESTADO DE CHIAPAS			
Número consecutivo de Productor	Unidad de Producción Pecuaría (UPP)	Especie	Monto Total Pagado (Miles de pesos)
1	7012217XXXX	Puercos	11.7
2	7012000XXXX	Bovinos Carne	80.0
3	7061021XXXX	Bovinos Carne	3.6
4	7061344XXXX	Bovinos Carne	5.7
5	7061201XXXX	Bovinos Carne	62.5
6	7061383XXXX	Conejos	3.6
7	7027008XXXX	Bovinos Carne	10.5
<b>Total</b>			<b>177.6</b>

FUENTE: Bases de datos del Padrón de Beneficiarios, proporcionada por la CGG.

Al respecto, se constató la existencia de los productores ganaderos, así como la crianza de las especies apoyadas, y respecto de las especies animal que se tuvieron a la vista, todas estaban identificadas de acuerdo con lo que establece el artículo 48, inciso b, de las Reglas de Operación; en el caso de los bovinos, éstos contaban con un identificador regulado por la

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015; por su parte, los cerdos se encontraron identificados con “muecas” y los conejos con placas de plástico colocadas en las jaulas. A fin de constatar que los identificadores (aretes) de los bovinos se correspondían con los registrados en el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), se determinó una muestra de 155 de un total de 1,215 aretes, como se indica a continuación:

<b>INTEGRACIÓN DE LOS ARETES VERIFICADOS FÍSICAMENTE</b>			
<b>UPP</b>	<b>Especie</b>	<b>Total de Identificadores SINIIGA</b>	<b>Verificación Física</b>
07012000XXXX	Bovinos Carne	289	25
07061021XXXX	Bovinos Carne	23	5
07061035XXXX	Bovinos Carne	66	40
07061201XXXX	Bovinos Carne	652	60
07027008XXXX	Bovinos Carne	185	25
<b>Total</b>		<b>1,215</b>	<b>155</b>

FUENTE: Acta número 003/CP2017 de fecha 16 de marzo de 2018.

Al respecto, se confirmó que el número identificador de los 155 aretes que tenían colocados los bovinos se corresponden con los registrados en el SINIIGA.

### **13. Convenios de Concertación**

Con cargo en el presupuesto del “Programa de Fomento Ganadero” en su Componente PROGAN Productivo, partida 43101 “Subsidios para la Producción”, la SAGARPA celebró y pagó dos convenios de concertación revisados por 81,353.4 miles de pesos, tal como se muestra a continuación:

<b>CONVENIOS DE CONCERTACIÓN</b>				
<b>(Miles de pesos)</b>				
<b>Institución</b>	<b>Descripción de los servicios</b>	<b>Fecha de formalización</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Importe</b>
Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG).	La CNOG operará los sistemas de identificación individualizado de ganado, conforme al concepto de apoyo en servicios: asistencia técnico o acompañamientos técnicos o seguimiento técnico o de protección al patrimonio, o de operación de los sistemas de identificación individualizado de ganado, señalado en el artículo 47 de las "Reglas de Fomento Ganadero".	17 de julio de 2017	17 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018	56,353.4
Federación de Colegios y Asociación de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México, A.C. (FedMVZ).	Recolectar la información estadística a través de encuestas, elaborar un análisis situacional de los beneficiarios, así como realizar acompañamiento técnico en campo para corroborar que se cumpla con los compromisos de los productores beneficiarios del "Componente", al amparo del concepto de apoyo b) del artículo 47 de las "Reglas de Fomento Ganadero".	4 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017 al 30 de septiembre de 2018	25,000.0
<b>Total</b>				<b>81,353.4</b>

FUENTE: Convenios de concertación y sus anexos técnicos.

### ***Fundamento Normativo.***

La Coordinación General de Ganadería (CGG) formalizó los dos convenios y sus anexos técnicos con la CNOG y la FedMVZ como “Agentes Técnicos”, con fundamento, entre otros, en el artículo 178, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo 4, fracción I, de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, el cual señala que en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los incentivos de los programas se contará, por cada componente, con una unidad responsable, la que se podrá apoyar en Instancias que ejecuten acciones específicas para la operación del componente (Agente Técnico, Unidad Técnica Operativa, Instancia Dispensora de Recursos o Instancia Ejecutora de Gastos Asociados).

### ***Dictamen para la selección de los Agentes Técnicos.***

La Coordinación General de Ganadería (CGG), por conducto de la Dirección General Adjunta de Programas Especiales, antes de la formalización de los convenios de concertación, emitió los dictámenes de selección de los “Agentes Técnicos” mediante los documentos denominados “Justificación Técnica para designar a la CNOG como Agente Técnico para Operar el Programa de Fomento Ganadero” del 22 de marzo de 2017, así como “Justificación del Convenio de Concertación a celebrarse con la FedMVZ en el ejercicio fiscal 2017” del 30 de noviembre de 2017, mismo que fue enviado a la Oficina de la Abogada General de la SAGARPA; sin embargo, ambos documentos no describen cómo la CGG valoró y verificó el reconocimiento, la experiencia, la capacidad técnica operativa respecto del Componente PROGAN Productivo, así como la cobertura territorial; asimismo, en los expedientes revisados de ambas contrataciones se carece de constancias documentales tales como instrumentos jurídicos suscritos con otras instancias gubernamentales en los que se conste que ha colaborado en el fomento y desarrollo del Sector Agroalimentario; personal suficiente que posea el conjunto de conocimientos y habilidades necesarias para realizar y ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones y acciones relacionadas con la operación del Componente; recursos materiales y tecnológicos; capacidad administrativa y financiera, de cobertura territorial y tecnológica, e infraestructura y presencia física local, regional o nacional.

Al respecto, la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, para acreditar el reconocimiento, la experiencia, la capacidad técnico operativa y la cobertura territorial, sólo proporcionó dos documentos, a saber: un directorio telefónico de las Uniones y Asociaciones Ganaderas y la “Cobertura Actual del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) en el Territorio Nacional”, el cual relaciona, entre otros, al personal, las ventanillas autorizadas SINIIGA por estado y la cantidad de Unidades de Producción Pecuaria por estado y municipio; y la FedMVZ únicamente proporcionó tres estudios de proyectos PROGAN Productivo generados en años anteriores denominados “Caracterización de la situación productiva, económica y ecológica de las Unidades de Producción Pecuaria beneficiarias del PROGAN Productivo” 2014, 2015 y 2016, los que contienen, entre otra información, aspectos

sociales, económicos, ecológicos, estadísticos del programa; indicadores de producción y productividad; niveles de capitalización; indicadores de ocupación y empleo, y sistemas de comercialización de las especies apoyadas del PROGAN Productivo de 2014 a 2016; sin embargo, dichos documentos no acreditan el reconocimiento, la capacidad técnico operativa y la cobertura territorial a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Al respecto, la CGG informó que los únicos agentes técnicos que cumplen con los requisitos para la realización de los objetivos de los convenios formalizados son la CNOG y la FedMVZ, y señaló que las características que deben cumplir ya no se documentan ante la Oficina de la Abogada General de la SAGARPA para la firma de los convenios debido a que los “Agentes Técnicos” han sido contratados por varios años para los mismos objetivos; sin embargo, los “Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017” señalan que las unidades responsables de la selección de los agentes técnicos deberán integrar y resguardar el expediente donde se contenga la documentación que acredite y garantice el cumplimiento de todas y cada una de las necesidades del componente.

Por otra parte, la CGG notificó a la CNOG y la FedMVZ su designación como agentes técnicos mediante los oficios números 116.00150/2017 del 15 de marzo y 116.00566/2017 del 11 de septiembre de 2017, respectivamente, es decir, antes de la emisión de los dictámenes donde se seleccionan a los citados agentes.

### ***Formalización de los Convenios de Concertación***

La CGG formalizó los convenios de concertación el 17 julio y 4 de diciembre de 2017 con la CNOG y la FedMVZ para los servicios siguientes: “operar los sistemas de identificación individualizado de ganado” y “Recolectar la información estadística a través de encuestas, elaborar un análisis situacional de los beneficiarios, así como realizar acompañamiento técnico en campo para corroborar que se cumpla con los compromisos de los productores beneficiarios del Componente”, por 56,353.4 y 25,000.0 miles de pesos, respectivamente.

Se verificó que ambos convenios contaron con la validación de la Dirección General de Normatividad y Convenios adscrita a la Oficina del Abogado General de la SAGARPA antes de su formalización, mediante los oficios números 110.1.02.-6587/17 y 110.01.02.-7219/17.

El contenido de ambos convenios cumplió con los modelos de convenio de concertación para el otorgamiento de incentivos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016 y el 12 de octubre de 2017; sin embargo, en dichos convenios no se establecieron sanciones que deriven de su incumplimiento de acuerdo con lo que establece el artículo 38 de la Ley de Planeación, sino únicamente, en la cláusula sin número denominada “CANCELACIÓN DE RECURSOS”, se señala la devolución parcial o total del apoyo otorgado al Programa de Trabajo en caso de que exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio, sin embargo, no se establece el costo por cada acción y actividad por realizar,

por lo que en caso de incumplimiento no se podría realizar el cálculo de la devolución correspondiente.

Al respecto, el Coordinador General de Ganadería emitió una solicitud a la Abogada General de la SAGARPA con el oficio núm. 116.00241/2018 del 25 de abril de 2018, para que en los próximos convenios se contemplen las sanciones que deriven de su incumplimiento, así como un apartado para describir el costo de cada acción y actividad por realizar, por lo que esta parte de la observación queda atendida.

Por otra parte, la CNOG proporcionó la “relación de las personas físicas y morales contratadas” en la que se observa que para cumplir con las acciones señaladas en el convenio de concertación que formalizó con la SAGARPA, contrató 56 personas morales por 56,019.8 miles de pesos y 3 personas físicas por 322.1 miles de pesos, que representan el 99.9 % de los recursos ministrados por la entidad fiscalizada (56,353.4 miles de pesos), no obstante que en la declaratoria II.4 del Convenio de Concertación, la CNOG manifestó que contaba con los recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para colaborar con la SAGARPA en el cumplimiento del objeto de dicho instrumento jurídico, lo cual también fue avalado en el dictamen de selección del agente técnico.

#### 2017-0-08100-15-0309-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente mecanismos de supervisión a fin de que se acredite documentalmente el reconocimiento, la experiencia y la capacidad técnica operativa de los Agentes Técnicos sujetos a evaluación y que éstos se integren en los expedientes con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una las necesidades operativas del componente.

#### 2017-9-08114-15-0309-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no evaluaron, integraron y resguardaron las constancias que acreditaran que los agentes técnicos Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, Federación de Colegios y Asociación de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México, A.C. contaban con el reconocimiento, experiencia, capacidad técnico operativa y la cobertura territorial, así como con otras constancias documentales, tales como instrumentos jurídicos suscritos con otras instancias gubernamentales en los que conste que han colaborado en el fomento y desarrollo del Sector Agroalimentario; personal suficiente que posea el conjunto de conocimientos y habilidades necesarias para realizar y ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones y acciones relacionadas con la operación del componente; recursos materiales y tecnológicos; capacidad administrativa y financiera; cobertura territorial y tecnológica, e infraestructura y presencia física local, regional o

nacional; además, por notificar a los agentes técnicos su designación antes de la emisión de los dictámenes de selección respectivos.

#### **14. Cumplimiento de los Convenios de concertación**

##### **Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG)**

En relación con el cumplimiento del convenio de concertación formalizado con la CNOG por 56,353.4 miles de pesos, se observó lo siguiente:

- a) De conformidad con las cláusulas quinta y octava del convenio, la CNOG entregó un programa de trabajo, las actas de las sesiones de la “Comisión de Seguimiento”, instancia encargada de participar en la ejecución y control de las acciones objeto del convenio, y las actas del “Comité Técnico para la Operación de los Sistemas de Identificación Individualizado de Ganado”.
- b) Se constató que la cuenta bancaria con terminación 3275, en la que se ministraron los recursos federales por 56,353.4 miles de pesos, es una cuenta de tipo productiva, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos.
- c) Se constató que, antes de la formalización del convenio de concertación con la SAGARPA (17 de julio de 2017), estaba al corriente de sus obligaciones fiscales, tal como lo señala la declaración II.6 del citado convenio.
- d) Se verificó que la CNOG lleva una contabilidad específica de los recursos federales que aportó la SAGARPA, ya que proporcionó los auxiliares contables del 13 de septiembre de 2017 al 30 de marzo de 2018; sin embargo, se observaron diferencias por un monto total de 25.1 miles de pesos contra lo que informó en la relación de las personas físicas y morales contratadas, por lo que la entidad fiscalizada no supervisó ni vigiló la aplicación de los recursos ni la información que presentó el agente técnico en los informes físicos y financieros.
- e) La entidad fiscalizada no estableció en el convenio cuáles serían los entregables por cada una de las acciones comprometidas por realizar por la CNOG; en la fracción IV de la cláusula quinta del convenio de concertación sólo se señaló la entrega de informes físicos y financieros del avance de la ejecución de las acciones mensuales, así como un informe final; además, con el análisis del contenido de los informes mensuales de septiembre a diciembre de 2017 se observó que, en general, no existe una relación directa con las acciones señaladas en el convenio; lo anterior limitó constatar el cumplimiento de cada acción, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**COMPARATIVO DEL OBJETO Y ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN CONTRA LOS ENTREGABLES DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS**

Objeto y Objetivos Específicos (Cláusula Primera del Convenio de Concertación)	Acciones a desarrollar por la CNOG (Cláusula Quinta del Anexo Técnico del Convenio)	Informes Físicos y Financieros Acciones y actividades desarrolladas por la CNOG (Cláusula Quinta, Fracción IV del Convenio de Concertación)
<p><b>Objeto:</b> Conjuntar acciones y recursos a fin de que la CNOG cuente con los medios necesarios para colaborar con la SAGARPA en la <b>operación de los Sistemas de Identificación Individualizado de Ganado</b> señalados en el Componente PROGAN Productivo del Programa de Fomento Ganadero para el Ejercicio 2017.</p> <p><b>Objetivo Específico:</b> La CNOG <b>operará los sistemas de Identificación Individualizado de ganado, conforme al concepto de apoyo b) en Servicios:</b> Asistencia Técnica o Acompañamientos Técnicos o Seguimiento Técnico o de Protección al Patrimonio, o de Operación de los Sistemas de Identificación Individualizado de Ganado, señalado en el artículo 47 de las "Reglas de Fomento Ganadero".</p>	<p><b>1. Centro Operativo Nacional.</b></p> <p>1.1 Operación y administración del Padrón Ganadero Nacional (PGN).</p> <p>1.2 Operación y administración del Banco Central de Información (BCI).</p> <p>1.3 Coordinación y control operativo de la estructura de atención (Ventanillas).</p> <p>1.4 Administración, control, almacenamiento y distribución de los paquetes de identificación a nivel nacional.</p> <p>1.5 Seguimiento y valorización de las pruebas de campo de los identificadores en coordinación con el Comité Técnico.</p> <p>1.6 Implementación de los programas de difusión y capacitación a nivel nacional.</p> <p>1.7 Proveeduría de identificación a productores a nivel nacional.</p> <p>1.8 Acompañamiento técnico para el desarrollo del Sistema.</p> <p><b>2. Comité Técnico de los Sistemas de Identificación Individual de Ganado (CT).</b></p> <p>2.1 Coordinar, gestionar e implementar técnicamente el diseño y la arquitectura de los sistemas de identificación individual de ganado, coordinar la participación directa e indirecta de los diferentes actores y usuarios de los sistemas de identificación individual de ganado.</p>	<p><b>Cuatro Informes físicos y financieros mensuales: (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2017)</b></p> <p>Contenido de los informes físicos (acciones realizadas por el Centro Operativo Nacional):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Altas y bajas de los identificadores.</li> <li>- Inscripciones de Unidades de Producción Pecuaria en PGN.</li> <li>- Actualizaciones del PGN</li> <li>- Inscripciones de Prestadores de Servicios Ganaderos (PSG).</li> <li>- <b>Avance en Identificación y Poseedor de equinos.</b></li> <li>- Situación del Registro Electrónico de Movilización (de especies animal).</li> <li>- Avance del Banco Central de Información.</li> <li>- Número de Acompañamientos: supervisiones a los técnicos autorizados para la aplicación de los paquetes de identificación, en las Ventanilla Autorizadas SIINIGA (VAS) en diversas entidades federativas.</li> <li>- Reuniones de Coordinadores Regionales con sus VAS.</li> <li>- Otras Reuniones (reuniones de trabajo y de capacitación a uniones y a asociaciones ganaderas).</li> </ul> <p>Contenido de los informes físicos (acciones realizadas por el <b>Comité Técnico</b>):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 12 Reuniones de trabajo y de comida de los integrantes del Comité Técnico de la CNOG (reuniones con una empresa consultora, con el Organismo Nacional de Certificación de Servicios Ganaderos, curso de inducción al equipo técnico del SINIIGA, entre otras).</li> <li>- Atención a Proveedores (reuniones con diversas empresas que desarrolla, produce y comercializa, y autoriza los identificadores para los animales).</li> <li>- Relación de los Proyectos del Comité Técnico y/o de la CNOG en desarrollo.</li> <li>- Comisiones a diferentes entidades federativas y a los Estados Unidos de América (para la inducción respecto de los dispositivos de identificación animal con radio frecuencia; entrevista con el Presidente de la Unión Ganadera y Secretario de Agricultura de Chihuahua; asistencia al Congreso de Trazabilidad por el National Institute for Animal Agriculture, entre otras)</li> </ul>

FUENTE: Convenio de Concertación, Anexo Técnico e Informes Físicos y Financieros.

Además de lo anterior, se constató que las acciones realizadas por la CNOG no corresponden al apoyo b) "En Servicios": Operación de los Sistemas de Identificación Individualizado de Ganado, señalados en las Reglas de Operación (adquisición, colocación y registro de los identificadores SINIIGA), ya que las acciones descritas en el convenio no benefician de forma directa a los productores ganaderos, ni tampoco corresponden a la operación del

Componente, ya que existen actividades, tales como Inscripciones de prestadores de servicios ganaderos (PSG); Avance en identificación y poseedor de equinos; Reuniones de trabajo y de capacitación a uniones y a asociaciones ganaderas; Entrevista con el Presidente de la Unión Ganadera y Secretario de Agricultura de Chihuahua, y Asistencia a congresos internacionales, entre otros.

En el análisis del contenido de los informes físicos y financieros, y de los “Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los programas de la SAGARPA 2017” emitidos por el Oficial Mayor de la SAGARPA el 19 de enero de 2017, se identificó que las acciones y actividades desarrolladas por la CNOG corresponden a gastos de operación; no obstante, la CGG los reportó en el componente presupuestario 2BA “PROGAN Productivo (Apoyos Directos)” y señaló que es un control interno de la SAGARPA para identificar el registro presupuestal de los apoyos otorgados de forma directa a los beneficiarios, y los componentes presupuestarios 2AD, 2AE, 2AO, 2AP, 2AS, 2AY, 2AZ, 2A5 y 2A7 corresponden a los gastos asociados con el programa (difusión, evaluación, otros, apoyo a delegaciones, supervisión, capacitación, tecnología, contratación de prestadores de servicios y proyectos especiales).

**Federación de Colegios y Asociación de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México, A.C. (FedMVZ)**

En relación con el cumplimiento del convenio de concertación formalizado con la FedMVZ por 25,000.0 miles de pesos, se observó lo siguiente:

- a) De acuerdo con la cláusula quinta, fracciones VI y XIII, del convenio, la FedMVZ cumplió con la entrega del Programa de Trabajo, el cual está validado por la Coordinación General de Ganadería de la SAGARPA, así como con la sesión de la Comisión de Seguimiento, en cuya acta se constató la presentación del informe de las acciones realizadas.
- b) Se constató con los estados de cuenta bancarios de diciembre de 2017 a febrero de 2018, que la cuenta bancaria con terminación 1850 en la que se ministraron los recursos federales por 25,000.0 miles de pesos, es una cuenta de tipo productiva, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos.
- c) Se verificó que antes de la formalización del convenio de concertación con la SAGARPA (4 de diciembre de 2017) estaba al corriente de sus obligaciones fiscales, tal como lo señala la declaración II.6 del citado convenio.
- d) Se constató que no se lleva una contabilidad específica de los recursos federales que aportó la SAGARPA, ya que el auxiliar contable que proporcionó sólo contiene el registro del ingreso de los recursos por 25,000.0 miles de pesos.
- e) En el convenio no se estableció cuáles serían los entregables por cada una de las acciones que realizaría la FedMVZ, sino únicamente se señaló, en la fracción IV de la cláusula quinta, la entrega de informes físicos y financieros del avance de la ejecución de las acciones mensuales, así como un informe final, no obstante que con el análisis del contenido de los

informes mensuales físicos y financieros de diciembre de 2017 y de enero de 2018, proporcionados por la CGG, se describen los entregables por cada actividad.

- f) Los costos no se determinaron ni se vincularon con las acciones y actividades establecidas en la cláusulas cuarta y quinta del Anexo Técnico del convenio, sino por concepto de gasto (cláusula tercera del Anexo Técnico), a saber: 1. Profesionalización (20,000.0 miles de pesos); 2. Apoyos para la reproducción, instrumentación y captura de cuestionarios (1,600.0 miles de pesos); 3. Diseño y mantenimiento del sistema de información (700.0 miles de pesos); 4. Capacitación de coordinadores estatales, verificadores autorizados, técnicos de administración y operación (700.0 miles de pesos); 5. Seguimiento del proyecto nacional y estatal (1,200.0 miles de pesos); 6. Control de calidad (400.0 miles de pesos), y 7. Acompañamiento técnico y análisis (400.0 miles de pesos); por lo anterior, en caso de incumplimiento de alguna de las actividades, se limitaría conocer su costo y, en su caso, determinar la sanción correspondiente; tal es el caso del punto número “6. Control de Calidad”, en el cual no se identificó con cuáles actividades están vinculadas en comparación con el avance físico.
- g) De acuerdo con los informes financieros, se verificó que la FedMVZ aplicó cero pesos al 31 de diciembre de 2017, y al 31 de enero de 2018 reporta la aplicación de recursos federales por 4,090.8 miles de pesos de los 25,000.00 miles de pesos entregados por la SAGARPA.
- h) En el convenio formalizado se observó que las acciones realizadas por la FedMVZ no corresponden al apoyo b) “En Servicios”: Acompañamiento Técnico (apoyar al productor con recomendaciones técnicas para mejorar la producción de las especies pecuarias) señalado en las Reglas de Operación, ya que las acciones descritas en el convenio no benefician de forma directa a los productores ganaderos, ni tampoco corresponden a la operación del componente, ya que, de acuerdo con la justificación (dictamen de selección del agente técnico) es para realizar seguimiento en campo tanto de la operación del componente PROGAN Productivo, como de sus resultados e impactos mediante visitas a las Unidades de Producción Pecuaria (superficie-predio) para corroborar que se están aplicando los apoyos y, al mismo tiempo, recabar información de los productores ganaderos beneficiados mediante cuestionarios específicos que son depurados y procesados por medio de un software especializado; asimismo, en dicho documento se precisó que la información que se recaba tiene como propósito fundamental generar informes de avances y resultados mensuales, anuales y sexenales, y elaborar estudios para identificar áreas de oportunidad y mejora.

Por lo anterior, se identificó que las acciones y actividades desarrolladas por la FedMVZ corresponden a gastos de operación; no obstante, la CGG los reportó en el componente presupuestario 2BA “PROGAN Productivo (Apoyos Directos)” y no en los componentes presupuestarios 2AD, 2AE, 2AO, 2AP, 2AS, 2AY, 2AZ, 2A5 y 2A7, según correspondan a los gastos asociados con el programa (difusión, evaluación, otros, apoyo a delegaciones, supervisión, capacitación, tecnología, contratación de prestadores de servicios especiales y proyectos especiales).

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales, la Coordinación General de Ganadería, respecto de que no se establecieron en los convenios los entregables por cada una de las acciones, solicitó a la Abogada General de la SAGARPA, mediante oficio 116.00242/2018 del 25 de abril de 2018, para que en el formato de los próximos convenios se considere un cuadro en el que se puedan describir en una columna las acciones o actividades por realizar, y en otra columna, los entregables correspondientes, por lo que esta parte del resultado se atiende.

**2017-0-08100-15-0309-01-004 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente mecanismos de supervisión para que el registro de las erogaciones que deriven de las acciones y actividades que se formalizan mediante convenios con los Agentes Técnicos se realicen de acuerdo con lo que, para tal efecto, dispongan los lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los programas de la dependencia.

**2017-0-08100-15-0309-01-005 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente mecanismos de supervisión a fin de que los agentes técnicos con los que formalice convenios de concertación lleven la contabilidad específica de los recursos federales aportados por la dependencia y que se valide la información de la aplicación de los recursos que presentan en los informes físicos y financieros.

**15. Pagos (Ministración de las aportaciones)**

La ministración de las aportaciones acordadas en la cláusula tercera de los convenios de concertación por un monto total de 81,353.4 miles de pesos se realizó mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas con folio números 7420 y 12916 pagadas el 4 de septiembre y 29 de diciembre de 2017, respectivamente, las cuales se soportaron en los convenios de concertación, en un "Recibo de Caja" con folio B4170 expedido por la Confederación Nacional de Ganadería por 56,353.4 miles de pesos y en la factura electrónica núm. 494 por 25,000.00 emitida por la Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas.

**16. Reintegro de los recursos de los "Agentes Técnicos"**

Con la revisión se constató que la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG), en cumplimiento de la cláusula quinta, fracción IX, del convenio de concertación, reintegró a la TESOFE, mediante líneas de captura, y cuatro documentos de "Recibo Bancario de Entero por medio de Línea de captura de la Tesorería de la Federación", 254.5 miles de pesos por concepto de productos financieros generados de septiembre a diciembre de 2017 por los recursos aportados por la SAGARPA el 4 de septiembre de 2017.

Respecto de la Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas (FedMVZ), se observó que con motivo de la auditoría, el Presidente de la federación reintegró a la TESOFE los productos financieros generados en diciembre de 2017, y en enero y febrero de 2018 por un importe total de 0.8 miles de pesos el 22 de marzo de 2018 mediante recibo bancario y línea de captura.

Sin embargo, se constató que no se reintegraron los recursos federales no aplicados al 31 de diciembre de 2017 por 1,379.2 miles de pesos por parte de la CNOG y 25,000.0 miles de pesos por parte de la FedMVZ, tal como lo señaló la fracción VII de la cláusula quinta de los convenios de concertación, y el inciso H del artículo 11 de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2016. Lo anterior se debe a que la entidad fiscalizada no consideró el principio de anualidad para la ejecución de las acciones, actividades y ejercicio de los recursos federales transferidos a los agentes técnicos, ya que la vigencia de los convenios para el caso de la CNOG es del 17 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018, y el de la FedMVZ es del 4 de diciembre de 2017 al 30 de septiembre de 2018.

#### 2017-0-08100-15-0309-01-006 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente mecanismos de supervisión que garanticen que cuando se aporten recursos federales mediante convenios de concertación, para su aplicación se considere el principio de anualidad y los que no se devenguen al 31 de diciembre se reintegren a la Tesorería de la Federación.

#### ***Recuperaciones Operadas y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 2,841,536.83 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 17,750.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF y 2,823,786.83 pesos corresponden a recuperaciones probables.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 6 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 13 de junio de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Fomento Ganadero en el Componente PROGAN Productivo se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones

legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Deficiencias en la contratación de los servicios y falta de documentación comprobatoria que ocasionaron, entre otros aspectos, los siguientes: pagos por 458.5 miles de pesos en 35 cuentas bancarias con nombres no coincidentes con los beneficiarios; pagos duplicados por 334.9 miles de pesos en nueve números de cuentas bancarias que están a nombre de más de dos personas distintas; se excedieron los montos máximos de apoyo por 494.0 miles de pesos; cálculos erróneos para la determinación de la capacidad de carga animal y del número de vientres por apoyar que generaron pagos en exceso por 159.5 miles de pesos; pagos a 245 beneficiarios por 1,376.9 miles de pesos del componente PROGAN Productivo que fallecieron antes de la fecha de pago; y la falta de evaluación, integración y resguardo de las constancias documentales que acreditaran que los agentes técnicos contaban con el reconocimiento, experiencia, capacidad técnico operativa y la cobertura territorial.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Roberto Olmedo Delgadillo

C.P. Alfonso García Fernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la Coordinación General de Ganadería (CGG) contó con un Manual de Organización elaborado con base en su estructura orgánica vigente y con un Manual de Procedimientos aplicable a la operación del programa y componente objeto de revisión, y que ambos documentos se encontraron autorizados y difundidos entre el personal.

2. Comprobar que los apoyos otorgados a los beneficiarios del Componente PROGAN Productivo cumplieron con lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2016, así como en las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas en el DOF también el 31 de diciembre de 2016, y las modificaciones a ésta última efectuadas el 2 de junio de 2017, y en las Disposiciones Generales y el Procedimiento General Operativo a efecto de asegurar que la aplicación de los recursos se realizó con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.
3. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública en el programa S260 "Programa de Fomento Ganadero" Componente PROGAN Productivo con cargo en la partida 43101 "Subsidios a la Producción", se corresponden con las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
4. Constatar que las modificaciones al presupuesto original del programa S260 "Programa de Fomento Ganadero", Componente PROGAN Productivo, con cargo en la partida 43101 "Subsidios a la Producción", se sustentaron en las adecuaciones presupuestarias correspondientes.
5. Verificar que las cifras reportadas como presupuesto ejercido con cargo en el Componente PROGAN Productivo se sustentaron en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), en las rectificaciones a las mismas, así como en los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) que se hubieren generado con su respectiva documentación soporte.
6. Comprobar que los recursos del Componente PROGAN Productivo, que se depositaron en las cuentas bancarias de la SAGARPA, se transfirieron o pagaron a los beneficiarios de los apoyos, que esas operaciones están debidamente sustentadas en la documentación comprobatoria del gasto y que los saldos no aplicados se reintegraron a la TESOFE.
7. Analizar la base de datos de los beneficiarios del Componente PROGAN Productivo a fin de verificar que los apoyos se otorgaron de conformidad con los montos máximos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y que no se efectuaron apoyos duplicados.
8. Constatar la conformación, aprobación y confronta de los padrones de beneficiarios de acuerdo con la normativa de los programas de la SAGARPA; verificar que se llevó a cabo su incorporación al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y comprobar que los datos de las Claves Únicas del Registro de Población (CURP) de los beneficiarios fueron remitidos para su validación al Registro Nacional de Población.

9. Revisar los documentos entregados por los beneficiarios del Componente PROGAN Productivo que se encuentran en la base de datos del sistema SI-PROGAN P, a fin de validar que cumplieron con los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.
10. Verificar el registro de los beneficiarios del Componente PROGAN Productivo incorporados en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA y en el Padrón Ganadero Nacional y, de este último, validar la integración de los documentos contenidos en expedientes de los beneficiarios registrados en el Padrón Ganadero Nacional.
11. Realizar inspecciones físicas mediante una selección de beneficiarios para constatar que los expedientes cumplen con los requisitos documentales para recibir el apoyo económico, así como para verificar la existencia de los productores y de las Unidades de Producción Pecuaria (UPP).
12. Constatar que los identificadores colocados en las unidades animal apoyadas (ganado bovino) se correspondan con los registrados en la base de datos del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA).
13. Verificar que se cumplió con los plazos y términos establecidos en los Convenios de Colaboración y de Concertación celebrados entre la SAGARPA y los agentes técnicos autorizados.

#### *Áreas Revisadas*

La Coordinación General de Ganadería y la Delegación Estatal de Chiapas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Art. 30, Frac. I, Inc. g y j.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 1, Par 2; 54 Par. 3 y 75, Frac. V.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 72 y 66, Frac. III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, para el ejercicio 2017, publicado el DOF del 31 de diciembre de 2016, Arts. 5, Frac. II, Inc. A, C, D y G y I, 10, Par. 2, 7, 8, y 9 y 11, Frac. II Inc. E y H;

- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la SAGARPA para el ejercicio 2017 publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2016, Arts. 9, 47, Inc. B y 58, Par. 1 y 2;
- Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015 y sus modificaciones del 24 de marzo de 2016, publicado el 2 de septiembre de 2016, Art. 188;
- Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, publicado en el DOF del 2 de junio de 2017 Art. 7 Par. 1;
- Oficio número 100.-0054 de fecha 27 de enero de 2017 emitido por el C. Secretario del Ramo mediante el cual se instruye para que se lleven a cabo las modificaciones con relación al Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA;
- Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017, Apartado VI, Par. 2, 3, 4, Inc. i, ii, iii y iv, y último párrafo, y VIII, Inc. a, b, c, d, e, f y g;
- Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los programas de la SAGARPA 2017 emitidos por el Oficial Mayor de la SAGARPA el 19 de enero de 2017;
- Convenio de Concertación celebrado con la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, el 17 de julio de 2017, Sexta "OBLIGACIONES DE LA SAGARPA" Frac. II, y su Anexo Técnico, Cláusula Cuarta " ACCIONES ESPECÍFICAS"; y
- Convenio de Concertación celebrado entre la SAGARPA y la Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México, A.C. el 4 de diciembre de 2017, Cláusula Sexta "OBLIGACIONES DE LA FEDMVZ" Frac. III, Quinta "CRONOGRAMA DE ACCIONES", Frac. XI.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.